



## **ORDENANZA N° 2633/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8676/16 de fecha 13/09/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva adjunto Convenio Centro de Desarrollo Deportivo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por la Subsecretaría de Deportes y Juventud y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Cláusula Primera del citado Convenio establece que: *La Subsecretaria a fin de detectar, formar y favorecer el desarrollo de jóvenes deportistas con discapacidad, dentro del marco del Programa "Centros de Desarrollo Deportivo" que se lleva adelante a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, desconcentra administrativa y financieramente la implementación de los Centros, en concordancia con los ejes conceptuales fijados en el Proyecto, facilitando la incorporación del recurso humano y la adquisición de elementos deportivos a tal fin.-*

Que, la Cláusula Segunda establece que: *La Subsecretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable con destino específico por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000,00), acreditado en una sola cuota anual. La Municipalidad destinará Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la adquisición de materiales deportivos y Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) a la contratación del referente, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Deportivo Adaptado, según el siguiente detalle:*

- a) *Los honorarios mensuales de cada referente serán de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).*
- b) *La Municipalidad tiene la facultad de mejorar la asignación económica con recursos propios.-*

Que, la Cláusula Tercera establece que: *"La Municipalidad designará bajo su total responsabilidad el personal que se abocará en forma exclusiva al desarrollo del Proyecto "Centros de Desarrollo Deportivo", cuyos fines se establecen en la Cláusula Primera del presente Convenio. Las tareas a desarrollar por el referente son las que se indican a continuación:*

- *Detectar jóvenes deportistas con proyección deportiva en cualquier ámbito, actuando de oficio o a solicitud del entrenador/profesor del deportista en cuestión.-*
- *Establecer el vínculo entre el deportista y su entrenador con la Dirección Provincial de Deporte.*
- *Planificar la actividad a realizar para el desarrollo deportivo, para lo cual contará con el acompañamiento y asesoramiento del área correspondiente de la Dirección Provincial de Deporte.-*
- *Informar al profesor/entrenador de cada deportista las actividades planificadas que debe desarrollar en el marco del proyecto.*
- *Elevar informes trimestrales de los deportistas que estén bajo su área de influencia.*
- *Mantenerse al tanto de los calendarios deportivos en los que potencialmente pudiera participar los deportistas a su cargo.-*
- *Notificar a la Dirección Provincial de Deporte respecto a las necesidades específicas para el desarrollo de las actividades de entrenamiento o competencias.-*

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que “*La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados*”.-.

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 187/16 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2016, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el Convenio “Centros de Desarrollo Deportivo” entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el Subsecretario de Deporte y Juventud, Sr. Luís Sánchez Mercado, en adelante “La Subsecretaría” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, en adelante “La Municipalidad”, el cual contiene once (11 Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN”  
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL  
NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1867/16.-**

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES